

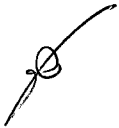


NOTA N° 184 /2018.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 SEP. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1463/2018, mediante el cual se aprueba el convenio Marco de pasantías N.º 12557, celebrado entre el Municipio y el Colegio Provincial José Martí, para su pertinente ratificación.



Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19/09/18	Hs. 10:10
Numero: 980	Fojas: 8
Expta. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

11 SEP 2018

VISTO el expediente SE N° 8930/2017 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita el Convenio Marco de Pasantías, celebrado en fecha seis (6) de julio de 2018, entre esta MUNICIPALIDAD, representada por el suscripto y el Colegio Provincial José Martí; representado por su Directora, Sra. Elba Alicia PONCE, D.N.I. N° 14.042.454, con la finalidad de permitir que se lleven adelante "Prácticas Profesionalizantes", cuyo objeto es que los estudiantes realicen tareas de prácticas y/o relevamiento dentro de las instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.

Que corre adjunto y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 12557, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar ad referendum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco de Pasantías, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, registrado bajo el N° 12557, celebrado en fecha seis (6) de julio de 2018, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Colegio Provincial José Martí, representado por su Directora, Sra. Elba Alicia PONCE, D.N.I. N° 14.042.454. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1463

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son Municipiudad de Ushuaia"



Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	12557
Ushuaia,	08 JUN 2010
Dr. Fernando Andrés VERA Dpto. Jurídico Secretaría de Legales y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

**CONVENIO MARCO DE PASANTIAS**

**Colegio Provincial "José Martí"**

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, DON WALTER CLAUDIO VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en calle Av. San Martín N° 666 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y EL Colegio Provincial "José Martí" de nivel Secundario, representada en este acto por la Sra. Elba Alicia Ponce D.N.I. N° 14.042.454, en su carácter de Directora, con domicilio legal en calle Juana Fadul N° 37, de la localidad de Ushuaia, en adelante denominado EL COLEGIO, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS, que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar dentro del ámbito de LA MUNICIPALIDAD, un sistema de PASANTIAS NO RENTADAS, en adelante PASANTIAS, con el objeto de permitir que el alumno/a de EL COLEGIO, realice tareas de prácticas y/o relevamiento dentro de sus instalaciones que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan y que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico sin carácter obligatorio que contribuya a una correcta elección u orientación de su desarrollo profesional futuro.-----

Es por ello, que EL COLEGIO se ha fijado como objetivos educativos a lograr en el presente año lectivo los siguientes: -----

- a) Actividad práctica e intensiva en cada rama de estudio y en todas las respectivas especialidades.
- b) Capacitación adicional en temas específicos.
- c) Adquisición de experiencia laboral en las diferentes áreas de estudio.
- d) Crecimiento profesional.

A ese fin EL COLEGIO mantendrá un seguimiento y evaluación de éste sistema de pasantías no rentadas, encomendado a una docente de la institución, designado en cada convenio individual de pasantías, el compromiso de:

- a) verificar el cumplimiento del presente convenio;
- b) verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente.
- c) evaluar al alumno.

En ese contexto educativo LA MUNICIPALIDAD se compromete a brindar a los pasantes una formación práctica que deberá enmarcarse en los términos de este acuerdo, aplicando en forma análoga las disposiciones de las normas que rigen en cuanto a las PASANTIAS.-----

**SEGUNDA:** A tales efectos LA MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Coordinación de Gestión, solicitará a EL COLEGIO la cantidad de pasantes que reúnan las condiciones y características que para cada caso particular se requiera. EL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	12557
Ushuaia,	06/07/2020
Dr. Fernando Andrés VERA Director General	
Secretaría	Firma y Sello

COLEGIO remitirá el listado de los alumnos que haya seleccionado, sobre la base de las condiciones requeridas y los intereses educativos de LA ESCUELA, a fin que se celebre el pertinente "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA" con cada uno de ellos. -----

A ese fin, como ANEXO I del presente se adjunta el "CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA", donde se determinarán las especificaciones de las actividades a realizar por el pasante, debiendo ser suscripta por el tutor legal del alumno en caso de no contar con la mayoría de edad y por las instituciones involucradas.-----

**TERCERA:** La edad mínima para ingresar al Sistema de Pasantías no rentadas será de diecisiete (17) años. Los pasantes deberán contar con un certificado médico, que acredite que se hallan en condiciones de realizar la actividad.-----

**CUARTA:** Las pasantías se desarrollarán dentro del horario que se explicita en el CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA NO RENTADA, ajustándose éste al del resto del plantel del sector al que se haya incorporado al pasante.-----

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una duración de doce (12) meses y se renovará automáticamente salvo suspensión o resolución anticipada del mismo fehacientemente notificada a la otra parte con una antelación mínima de quince (15) días. Su suspensión o resolución no afectará la vigencia de los convenios particulares de pasantía. El cumplimiento del presente CONVENIO MARCO DE PASANTIAS, no implicará erogación alguna por parte de LA MUNICIPALIDAD. El plazo máximo de cada pasantía será de cuatro (4) meses y el mínimo de dos (2) meses, renovable por dos (02) meses más. La Municipalidad, La Escuela, los tutores y el pasante, podrán modificar ese lapso de común acuerdo. La carga horaria semanal no podrá superar las seis (6) horas. -----

**SEXTA:** Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por el pasante serán no rentadas, como así entre el alumno/a y la MUNICIPALIDAD no existe ni existirá ningún tipo de relación laboral durante el período de duración de aquello. El presente convenio no creará ningún otro vínculo para el pasante o relación jurídica.-----

**SEPTIMA:** Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de la MUNICIPALIDAD en donde se desarrollarán las pasantías, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma.-----

**OCTAVA:** La MUNICIPALIDAD no incluirá a los pasantes en su Póliza de accidentes personales, debiendo ser garantizada por EL COLEGIO.-----

**NOVENA:** Tutorías: Las actividades serán coordinadas y evaluadas por el responsable del área de LA MUNICIPALIDAD a cargo del pasante. El Tutor deberá elaborar un informe evaluando las actividades desarrolladas por el pasante. Al finalizar

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nº	12557
Ushuaia,	06 Julio 2018
A. Fernando Andrés VERA Director General	
Firma y Sello	


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

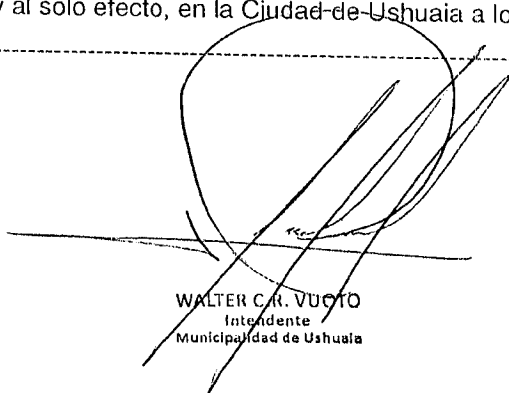
la pasantía, dicho informe será entregado por LA MUNICIPALIDAD a LA ESCUELA, que se lo incluirá en el legajo del alumno. Estos informes tendrán carácter reservado. El docente designado por LA ESCUELA evaluará el proceso de aprendizaje del alumno como resultado de su experiencia laboral en la institución municipal. -----

**DECIMA:** Se establece a la Secretaría de Coordinación de Gestión como autoridad de contralor del presente convenio, debiendo la misma implementar toda acción pertinente para el normal funcionamiento de las cláusulas establecidas en el presente CONVENIO MARCO.-----

**DECIMO PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requerirá a LA ESCUELA la información necesaria sobre las pasantías y efectuará los controles que considere necesarios y convenientes a efectos de comprobar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo y la evolución en la formación del pasante.-----

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio que se extiende en Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia a los 06 días del mes de julio de 2018.-----

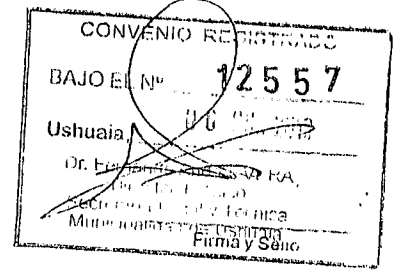
  
Elba Alicia PONCE  
Rectora  
Colegio Provincial "José Martí"

  
WALTER C.A. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T.F.S.D. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**ANEXO I AL CONVENIO MARCO**

**CICLO LECTIVO 2018**

**ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS**

Entre el Colegio Provincial "José Martí", en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, representada en este acto por ..... L.E./L.C./D.N.I. N°....., en su carácter de ..... con domicilio legal en calle Juana Fadul N° 37, de la localidad de Ushuaia, por una parte; y ..... en adelante LA ORGANIZACIÓN representada en este acto por ..... L.E./L.C./D.N.I. N° ..... en su carácter de ..... con domicilio legal en calle ..... N° ..... de la localidad de ..... por otra parte y el/la alumno/a ..... D.N.I. N° ..... en adelante EL PASANTE (representado en este acto por ..... L.E./L.C./D.N.I. No. ....) con domicilio particular en calle ..... N° ..... de la localidad de Ushuaia; se conviene en celebrar el presente CONVENIO/ACTA ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio se enmarca en el CONVENIO MARCO REGISTRADO BAJO EL N° ..... , suscripto entre el Colegio Provincial José Martí y La Municipalidad de Ushuaia con fecha 06/07/2018, a cuyas cláusulas queda sometido. ....

**SEGUNDA:** LA PASANTÍA tendrá una duración de ..... meses comenzando el ..... de ..... de 20..... y finalizando el ..... de ..... de 20....., siendo la jornada a cumplir por EL PASANTE los días ..... de ..... a ..... horas.

**TERCERA:** LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes. ....

En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA UNIDAD EDUCATIVA y a LA ORGANIZACIÓN, pudiendo ésta última requerir la intervención de su servicio de asistencia o reconocimiento. ....

**CUARTA:** Las partes declaran conocer y aceptar el PLAN DE PASANTÍA adjunto como ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente convenio. ....

**QUINTA:** EL PASANTE se compromete a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA ORGANIZACIÓN, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo, deberá cumplir los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en la ORGANIZACIÓN. ....

*Miriam G. Farina Fernandez*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 12557
Ushuaia, 10/06/2010
Dr. Fernando A. ...
Secretario ...
Municipalidad de Ushuaia

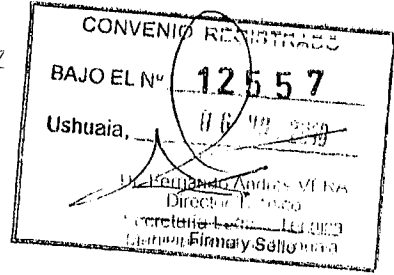
- SEXTA:** Las partes convienen que EL PASANTE y LA UNIDAD EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos o cosas que LA ORGANIZACIÓN ponga a su disposición para el desarrollo de la pasantía en condiciones normales. -----
- SÉPTIMA:** EL PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACIÓN. En consecuencia EL PASANTE quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACIÓN, ya fuere durante o después de la expiración de la Pasantía. -----
- OCTAVA:** El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y suficiente para que se deje sin efecto la pasantía otorgada. -----
- NOVENA:** En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno. -----
- DÉCIMA:** Este convenio no generará ninguna relación laboral entre EL PASANTE y LA ORGANIZACIÓN, más allá de los objetivos estipulados en el PLAN DE PASANTÍA.
- DÉCIMA PRIMERA:** LA ORGANIZACIÓN podrá otorgar al PASANTE los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal. Asimismo le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales. -----
- DÉCIMA SEGUNDA:** La coordinación, seguimiento y evaluación de esta pasantía estarán a cargo de: 1) Por LA UNIDAD EDUCATIVA, el tutor....., L.E./L.C./D.N.I. N°..... y 2) Por LA ORGANIZACIÓN, el Instructor....., L.E./L.C./D.N.I. N....., ambos designados al efecto.
- DÉCIMA TERCERA:** EL TUTOR por LA UNIDAD EDUCATIVA y el INSTRUCTOR por LA ORGANIZACIÓN elaborarán informes de seguimiento que será incorporados al legajo del estudiante, quién contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño. En caso de resultar un desempeño insuficiente LA UNIDAD EDUCATIVA deberá prever según el caso, otra modalidad de práctica profesionalizante.
- DÉCIMA CUARTA:** EL PASANTE manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la pasantía objeto del presente, así como también el CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS. -----

Handwritten initials or signature on the left margin.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**DÉCIMA QUINTA:** En caso de que EL PASANTE requiera, con acuerdo del tutor, "días por examen" deberá informar a LA ORGANIZACIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento. -----

**DÉCIMA SEXTA:** Al término de la pasantía, LA UNIDAD EDUCATIVA juntamente con LA ORGANIZACIÓN extenderán la certificación prevista en el CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS. -----

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los..... días del mes de..... de 20.....

Prof. Elba Alicia PONCE  
Rectora  
Colegio Provincial "Jose Martí"

WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia